

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

12128 *Impugnación de actos de la administración 1373 /2014*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0001373 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JUAN RAMON YIRULA contra la empresa TRABAJO PERSONAL SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a nueve de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por mi, Elena Lillo Pastor, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre impugnación de resolución del Fondo de Garantía Salarial seguidos ante este Juzgado con el número 1373/2014, a instancia de D. JUAN RAMÓN YIRULA, asistido jurídicamente por la Letrada Sra. Saturnina Díez Forteza, contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), representado por el Letrado Sr. Marcos Cobo, y contra la entidad TRABAJO PERSONAL, S. L..

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por D. JUAN RAMÓN YIRULA contra FOGASA, reconociendo al actor el derecho a la prestación solicitada en fecha 19 de junio de 2013, al haber operado el silencio administrativo positivo, y dejando sin efecto la resolución expresa dictada el 13 de octubre de 2014.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe RECURSO ALGUNO, según lo dispuesto en el artículo 191.3.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con el artículo 192.4 del mismo texto.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Sra. Magistrada-Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRABAJO PERSONAL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

